



Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle

Secretaría Municipal

Tel: 2795-4123 Telefax: 2795-4454

Periodo: 2018 - 2022



Nacaome valle 31 de mayo del 2021

Abog. Kellyn Gissel García

Oficina de información publica

Su oficina

Por medio de la presente le remito el Acta de Reunión de Corporación Municipal, para su respectiva publicación en el portal de transparencia, la cual describo de la manera siguiente:

Acta #8 con fecha 30 de abril de 2021.

Francisco Javier Montalván

Secretario Municipal

ACTA N° 08

Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** de la ciudad de Nacaome, Departamento de valle, siendo las diez con cincuenta y un minutos de la mañana, del día viernes treinta de abril del año dos mil veintiuno, en las Instalaciones que ocupa el Salón de Usos Múltiples de la Alcaldía Municipal de Nacaome, presidiendo la reunión el Presidente de la Cámara Legislativa Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, con la Comparecencia de los Señores Regidores que por su orden se describen de la manera siguiente:

Regidor 1°: OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ

Regidor 2°: CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ

Regidor 3°: JOE ALID GARCIA ALVARADO

Regidor 4°: NEPTALI GARCIA

Regidor 7°: JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA

Regidor 8°: SONEYDA FIDELINA RIVERA

Regidor 9°: ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ

Regidor 10°: VIRGINIA PEREIRA ACOSTA

Ante el infrascrito Secretario Municipal **FRANCISCO JAVIER MONTALVAN GUTIERREZ**, queda fe de todo actuado, desarrollándose la sesión de conformidad a la agenda siguiente:

1. **COMPROBACION DEL QUORUM**
2. **APERTURA DE LA SESION**
3. **LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 07 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.**
4. **LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**
5. **LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIO PLENO PARA SER ADMITIDOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA DARLE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.**
6. **REVISION DE LOS DOMINIOS PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS, Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA A LA ELABORACION DE LOS TITULOS DEFINITIVOS DE PROPIEDAD**
7. **LECTURA DE INFORMES**
8. **ASUNTOS VARIOS**
9. **CIERRE DE LA SESION**

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Se comprobó el quórum

2. El Señor Alcalde dio por abierta la sesión

El Señor Secretario Municipal, dio lectura a la agenda de la presente sesión, la cual fue Aprobada sin modificación Alguna.

3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 07 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.

- a) Seguidamente el Señor Secretario Municipal procedió a dar lectura al Acta 07 de la sesión ordinaria anterior, la que fue Aprobada sin ninguna modificación.

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

- a. Seguidamente se procede a darle lectura a correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 064/2021-UAIM-Nacaome; en donde presenta información para que se certifique punto de acta de los informes presentados los cuales detallan a continuación:
 - Informe de Ingreso y Egresos año 2020
 - Informe Comparativo de Ingresos y Egresos, Relación Gastos de Funcionamiento entre Ingresos Corrientes del Periodo 2020.

- Informe de Terrenos, Edificios y Maquinaria de Construcción de la Municipalidad de Nacaome del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020.

b. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de los informes enviados por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 064/2021-UAIM-Nacaome; en donde presenta información para que se certifique punto de acta de los informes presentados los cuales detallan a continuación:

- Informe de Ingreso y Egresos año 2020
- Informe Comparativo de Ingresos y Egresos, Relación Gastos de Funcionamiento entre Ingresos Corrientes del Periodo 2020.
- Informe de Terrenos, Edificios y Maquinaria de Construcción de la Municipalidad de Nacaome del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020.y en uso de las facultades que la ley confiere ; **ACUERDA**

1 Aprobar lo solicitado por la funcionaria antes mencionada, **según oficio No 064/2021-UAIM-Nacaome;** en donde presenta información para que se certifique punto de acta de los informes presentados los cuales detallan a continuación:

- Informe de Ingreso y Egresos año 2020
- Informe Comparativo de Ingresos y Egresos, Relación Gastos de Funcionamiento entre Ingresos Corrientes del Periodo 2020.
- Informe de Terrenos, Edificios y Maquinaria de Construcción de la Municipalidad de Nacaome del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020.

2. Que la Secretaria de certifique este punto de Acta a los Departamentos de Auditoria Interna, Tesorería, Contabilidad y Gerencia Administrativa. Para que surtan los efectos legales.

C. A continuación El Señor Secretario Municipal procedió a darle lectura a la solicitud enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 66/2021-UAIM-Nacaome, en la cual hace de conocimiento y demás fines el sustento legal por el incumplimiento con la transferencia del 5% para la OMM.

- Normas de ejecución presupuestaria 2021 Titulo XIV De las Municipalidades, Artículo 193 Numeral 6) las Municipalidades que incumplan con la transferencia del 5% de los fondos para programas para la mujer, serán sancionadas por Diez (10) salarios mínimos hasta subsanar dicho incumplimiento. Así mismo la secretaria de Gobernación, Justicia Gobernación y Descentralización deberá levantar un expediente de incumplimiento, y no habiendo objeción alguna, para ello, ACUERDA.

1 Aprobar lo solicitado por la funcionaria antes mencionada, según oficio No 66/2021-UAIM-Nacaome, en la cual hace de conocimiento y demás fines el sustento legal por el incumplimiento con la transferencia del 5% para la OMM.

- Normas de ejecución presupuestaria 2021 Título XIV De las Municipalidades, Artículo 193 Numeral 6) las Municipalidades que incumplan con la transferencia del 5% de los fondos para programas para la mujer, serán sancionadas por Diez (10) salarios mínimos hasta subsanar dicho incumplimiento. Así mismo la secretaria de Gobernación, Justicia Gobernación y Descentralización deberá levantar un expediente de incumplimiento.

2 Que la Secretaria de certifique este punto de Acta a los Departamentos de Auditoria Interna, Tesorería, Contabilidad y Gerencia Administrativa. Para que surtan los efectos legales.

D. Se dio lectura a la solicitud del **COMITÉ RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DEL TEMPLO CATOLICO “SAN JOSE” NACAOME, VALLE. Firmada por: Abg. NIDIA ROSIBEL RAUDALES**, Coordinadora, Abg. **PAMELA COELLO ALMENDAREZ**, Secretara y Lic. **CARMEN URQUIA**, Tesorera; en donde presentan el proyecto de Reconstrucción de la Iglesia Católica **SAN JOSE**, la cual cuenta con 200 años de construcción y requiere de reparaciones forzosas; por tal motivo solicitamos su apoyo económico para continuar con la ejecución de la obra cuyo gasto oscila a L. 1,489,243.03.

E. Pide la Palabra el Honorable Regidor Municipal **JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA**, manifestando que deberían buscar ayuda del Congreso Nacional (creo que es el ente que debería de tener más capacidad)

F. Se dio Lectura a la Denuncia Presentada por la Dirección Nacional de Prevención y Seguridad Comunitaria Unidad Departamental de Policía N° 17, Valle, Firmada por **ANGELICA MARINA BANEGAS HERNANDEZ**, Encargada del Sector, en donde informan que se han recibido denuncias en la línea de emergencias del **911**, con respecto al negocio **BAR Y CASA DE TOLERANCIA RAQUEL**, Propiedad de la Señora **RAQUEL ALVAREZ**, Ubicado en el barrio abajo, Nacaome, valle, y que según manifiestan los vecinos de este lugar ya no aguantan los escándalos ocasionados por sus clientes y los actos inmorales de los mismos, no dejan dormir a los vecinos que están a su alrededor, así mismo en la parte de frente hay una cuartería donde habitan en su mayoría niños por lo que no es de buena conducta de valores morales para los mismo ya que al ser este una casa de tolerancia sus clientes salen a la parte de afuera con sus partes íntimas expuestas a la vista de las personas tanto adultos como niños

esto sin mencionar que a tres casas de por medio hay un centro de Educativo (Kínder)

Le informamos y solicitamos de su ayuda para que este lugar sea removido de este barrio y sea ubicado en otro lugar, ya que esto estropea la sana convivencia social de los pobladores del Barrio Abajo, puesto que los menores de edad que viven en los alrededores están expuestos al constante peligro ya que siendo este una casa de tolerancia y teniendo un permiso de operaciones por parte de esa Honorable Corporación Municipal, sus propietarios se sienten acuerpados y hacen caso omiso al daño que están ocasionando en sus alrededores.

Cabe mencionar que este lugar anteriormente estaba ubicado en otro sitio y aparentemente fue movido por las mismas razones.

Lo antes expuesto y lo solicitado, lo hacemos en base al Derecho de Petición establecido en el Artículo 80 de nuestra constitución de la Republica y las prohibiciones establecidas en el capítulo Octavo de la Ley de Policía Convivencia Social en sus Artículos 86,87 y 103.

- G.** El Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, Sugirió al Señor Secretario Municipal que Trasludara esta denuncia al Juzgado de Policía, para que su titular haga la Inspección en el Sitio Denunciado.
- H.** Se dio lectura a la nota donde **SOLICITA COSTO Y REQUISITOS PARA OBTENER EL PERMISO DE OPERACIÓN EN UN NUEVO RUBRO, Firmada** Por el Señor; **LESTER AMILCAR ESCOBAR HERNANDEZ**, mayor de edad soltero, ingeniero en sistemas, hondureño con domicilio en residencial Norma Argentina, Júcaro Galán, Aldea el Rosario, solicitando se me conceda el permiso de Operación para la Consultoría Empresarial en Materia de Sistemas de Información, Análisis, Diseño y Desarrollo de aplicaciones TI; Implementación, configuración y soporte de infraestructura de Red y Comunicaciones, Compra y venta de equipos relacionados con la Tecnologías de la Información Equipo Periférico, Suministros y materiales relacionado;

comunicación y redes de computadoras, internet, cableado y servicios de conectividad, servicios de call center; Instrumentación y control Industrial, prestación de servicios educativos en materia tecnologías de información y agroindustria, todo lo relacionado con la agricultura (siembra, cultivo y cosecha y comercialización) la ganadería (cría, engorde de ganado, aves de corral y animales así

como su comercialización) la silvicultura (cría, cultivo, fomento y cuidado de la reproducción de toda clase de especies marinas y agua dulce, así como la captura y extracción de las mismas) y acuicultura(cultivo de los bosques o montes, así como la cría conservación, restauración, fomento y aprovechamiento de la vegetación de los mismos) y todos sus derivados, debido a que este rubro es nuevo en la zona, y tanto sus requisitos como el costo para otorgar dicho permiso, es por ello que solicita enumere los requisitos del permiso de operación para este rubro y cuál sería el costo para tramitar el mismo.

- I. Se dio lectura a la solicitud de Supermercados Despensa Familiar, **Firmada por el Representante Legal Abog. ROBERTO E. NUÑEZ**, en donde manifiesta preocupación ante la construcción improvisada de puestos de ventas sobre la calle frente a nuestra tienda. Desde el lunes 19 de abril una persona se ha tomado la libertad de construir un puesto de venta con bloques, obstaculizando el paso sobre la calle y obstaculizando el paso de los peatones en la zona, a primera vista, se puede ver que se trata de una construcción improvisada, violando a todas luces la ley de Municipalidades, Plan de Arbitrios de Nacaome y toda norma de orden y urbanismo.

Por este medio respetuosamente solicitamos a las autoridades municipales de Nacaome, Ejecutar Inspección en la calle frente a la Despensa Familiar para constatar la construcción irregular e ilegal que se ha levantado, poner orden en las vías de la ciudad, con especial atención a la calle que conduce frente a la Despensa Familiar Nacaome.

- J. El Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, Sugirió al Señor Secretario Municipal que Trasludara esta denuncia al Juzgado de Policía y Catastro para que hagan la Inspección en el Sitio Denunciado.
- K. Tomando la palabra el Honorable Regidor Municipal Licenciado **JOE ALID GARCIA ALVARADO**, Expreso que no le parece bien que construyan con material de construcción que sigan como han estado antes.
- L. Refiriéndose al mismo tema el Regidor Municipal **JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA**, Manifestando que tiene todo el derecho de trabajar pero no de construir en la carretera después todos van a querer hacer lo mismo.
- M. Pide la Palabra el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, argumentando que solamente es una plancha y lo demás es material liviano y lo está haciendo por el invierno para no mojarse y reconozco que tienen la razón los Regidores las personas aprovechan hacer construcciones los fines de semana.

5.- LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS PARA SER ADMITIDOS.

- a.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **ZULMA SARAHY GARCIA**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Santa María, de esta ciudad.
- b.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **RONY NAHUN CHIRINOS JIMENEZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Brisas del Sur, de esta ciudad.
- c.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por las señoras; **MARIA CRISTINA GARCIA OSEGUERA e IRMA LETICIA VILLELA CUESTAS**, de un solar rural ejidal ubicado en el Limonar, de este término municipal.
- d.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por los señores; **JOSUE GARCIA CERRATO y FRANCY IRALDINA LAINEZ**, de un solar rural ejidal ubicado en el Portillo del Higo, Moropocay, de este término municipal.
- e.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **LOURDES GRISELDA GARCIA NUÑEZ**, de un solar Urbano ejidal ubicado en el Barrio Santa María, de esta ciudad.
- f.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **LOURDES ARISEL CABRERA**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Corcovado, de esta ciudad.
- g.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **JOSE ALONSO REYES MALDONADO**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de la Brea, Agua Caliente, de este término municipal.
- h.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **RIGOBERTO ANTONIO ALVAREZ CABRERA**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Corcovado, de esta ciudad.
- i.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **MIRTHA EDILDA ALVAREZ CABRERA**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Corcovado, de esta ciudad.

j.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **JOSE ADRIAN ALVAREZ CABREERA**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Corcovado, de esta ciudad.

6 .-REVISION DE DOMINIO PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA PROCEDER A LA ELABORACION DEL TITULO DEFINITIVO DE LA PROPIEDAD.

a) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Dominio Pleno presentada por la señora; **CASTA ARGENTINA NUÑEZ UMANZOR**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1981-01012, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un lote rural ejidal ubicado en el Caserío de la Brea, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, 15.00 metros y colinda con calle de por medio y ocupante desconocido ; Al Sur, Mide 12.50 metros y colinda con propiedad de Franklin Genaro Almendarez ; Al Este, Mide 3.50 metros y colinda con calle de por medio y ocupante desconocido ; Al Oeste, Mide 10.00 metros y colinda con propiedad de Marco Turcios Rivas ;** tiene un área de **92.81** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por derecho de posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 999.21 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 21/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 7205/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **CASTA ARGENTINA NUÑEZ UMANZOR,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

b) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **ANGEL SALVADOR CORRALES BENITES**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1981-00112, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en el ejidal ubicado en el Caserío de Playa Grande, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Colinda con propiedad de Francisco Urbina y Rogelio Ordoñez ; Al Sur, Colinda con calle principal ; Al Este, Colinda con propiedades de Rogelio Ordoñez ; Al Oeste, Colinda con propiedad de los Herederos Méndez ;** el cual tiene un área de **2,005.00** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por derecho de posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 7,017.50 (SIETE MIL DIECISIETE LEMPIRAS CON 50/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 7240/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **ANGEL SALVADOR CORRALES BENITES**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

c) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **PABLO MEJIA GARCIA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1966-00230, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Guadalupe, Jurisdicción del Municipio de Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Colinda con propiedad de Francisco Urbina y Rogelio Ordoñez ; Al Sur, Colinda con calle principal ; Al Este, Colinda con propiedades de Pablo Mejía García ; Al Oeste, Colinda con propiedad de ocupante desconocido**, el cual tiene un área de **113,508.23** Metros Cuadrados **16.28** manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por derecho de posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 9,116.80 (NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS LEMPIRAS CON 80/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 7074/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **PABLO MEJIA GARCIA;** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

d) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **ZOILA GUADALUPE AMAYA OSORIO**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1963-01183, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Corcovado, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 18.80 metros + 15.60 metros +15.60 metros +23.70 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de los Herederos Hernández Cruz ; Al Sur, Mide 23.00 metros y colinda con propiedad de los herederos Chirinos ; Al Este, Mide 37.50 metros y colinda con propiedad de Felipe Chirinos ; Al Oeste, Mide 69.50 metros y colinda con propiedad de los herederos Hernández Cruz** , el cual tiene un área de **1,746.12** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 11,000.00 (ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 7136/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **ZOILA GUADALUPE AMAYA OSORIO** , el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

e) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **IRIS YOLANDA UMANZOR CABRERA**, con Tarjeta de Identidad N° 1706-1966-00301, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Calvario, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide Mide 19.20 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Hermanas del Santo Rosario ; Al Sur, Mide 6.70 metros y colinda con propiedad de Karla Patricia Aguilar Izaguirre + 9.20 metros y colinda con propiedad de Marco Antonio Garay Hernández ; Al Este, Mide 28.15 metros y colinda con propiedad de Maria Aurora Umanzor + 24.50 metros y colinda con propiedad de Karla Patricia Aguilar Izaguirre y Ana Iris Alvarado ; Al Oeste, Mide 52.50 metros y colinda con propiedad de Marco Antonio Garay Hernández**, el cual tiene un área de **776.56** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por derecho de posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 6,899.20 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 20/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 7160/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **IRIS YOLANDA UMANZOR CABRERA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

f) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **MARIA DE JESUS SANTOS**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1962-00856, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Corcovado, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 17.00 metros y colinda con propiedad de Juana López ; Al Sur, Mide 12.00 metros y colinda con calle de por medio y ocupante desconocido ; Al Este, Mide 36.43 metros y colinda con propiedad de ocupante desconocido ; Al Oeste, Mide 42.40 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de la Lotificación Núñez Peñalba ;** el cual tiene un área de **571.51** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Compra que le Hiciera al Señor; **JESUS ADOLFO NUÑEZ ESCOBAR**, Según documento Privado de Compra Venta, de fecha 18 Marzo del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 2,855.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 7165/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **MARIA DE JESUS SANTOS**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

7. LECTURA DE INFORME

No se dio lectura a ningún informe

8. ASUNTOS VARIOS

- a. El Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, solicita al Honorable Cuerpo Corporativo, Destacar posible obtención de la Vacuna **COVID 19** Autorizar Gestión.
- b. Pide la Palabra el Regidor Municipal **JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA**, Manifestando que se Nombre una Comisión para que haya transparencia en un futuro por la Compra de la Vacuna.
- c. Refiriéndose al mismo tema el Regidor Municipal **Ingeniero ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ**, argumentando que se necesita un análisis de cuantas vacunas y para quienes si tenemos en monto.

Una vez concluida las participaciones el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, dio por cerrada la sesión siendo las doce con cinco minutos de ese mismo día.